

0000Idioma seleccionado	☐	Inglés	☐	Francés	☐	Alemán	☐	Árabe
Ingreso en Tesorería por derechos de examen la cantidad de 16,00€								

El interesado hace constar:

1. Que los datos reflejados en el presente documento son ciertos y exactos
2. Que cumple con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y el resto de normativa que resulte de aplicación.

Documentación que adjunta a la Solicitud de participación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., en los casos de españoles y del pasaporte o documentos equivalente, acreditativo de la personalidad, para nacionales de otros países.
- Fotocopia compulsada de la titulación que contempla las bases para poder acceder a la convocatoria.
- Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas para los que se solicita exención de examen, en su caso.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Justificante del ingreso de la cantidad exigida por los derechos de examen.

El interesado no obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración que haya optado por la notificación electrónica y el interesado que esté obligado a relacionarse con la Administración electrónicamente, deberán acceder para ello a la sede electrónica de la Administración.

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AA.PP. vigente, AUTORIZO a la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con la presente solicitud, a que habilite mi correo electrónico especificado en otros medios de contacto, a fin de que me envíen las notificaciones a través de la sede electrónica: <https://sede.melilla.es>.

Las notificaciones electrónicas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante el sistema de "notificación por comparecencia electrónica", que permite al interesado acceder al contenido del acto o resolución, previa remisión de un aviso en el que se le informa de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica, así como de que si en el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición no accede a su contenido, se entenderá rechazada, entendiéndose cumplida la obligación de notificar en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del referido artículo 43.

El abajo firmante,

Es por lo que SUPLICA a V.E. se digne admitirle a la citada convocatoria

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tramitados por la Consejería de *Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento* con la finalidad de gestionar el Registro de Guías Oficiales de la Ciudad. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Están previstas cesiones a terceros (nacionales y de terceros países). Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su portabilidad, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 10 de marzo de 2025,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo